GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 24/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO" – ID 370 833

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 13 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 08:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUTO CERRADO" – ID 370 833, convocada por esta institución.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 370 833
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEM
c) **Publicación:**
En el SICP: 05/11/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Abog. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Sr. Alejo Sabata, Encargado de despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Boquerón; Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 12 de noviembre del corriente, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	**ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

Ítems del llamado "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO" con ID: 370833						
					ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Camara para circuito cerrado (TIPO II HD de 5 mega pixeles)	Unidad	UNIDAD	32	2.018.700	64.598.400
2	Camara para circuito cerrado (TIPO II IP de 5 mega pixeles)	Unidad	UNIDAD	16	1.200.000	19.200.000
3	Grabador digital de video vigilancia	Unidad	UNIDAD	1	15.650.000	15.650.000
4	Monitor / Pantalla LED con accesorios	Unidad	UNIDAD	1	9.250.000	9.250.000
5	UPS 5600 W c/ soportes	Unidad	UNIDAD	1	6.100.000	6.100.000
					Precio Total	114.800.000

Verificada la oferta presentada por el oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** se ha podido determinar que no existen errores aritméticos que deban ser corregidos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **Ninguna**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se han constatado que la firma **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUTO CERRADO" – ID 370 833.-

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

COMPARACION CON EL PRECIO REFERENCIAL							
						ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% De diferencia con respecto al precio referencial
1	Camara para circuito cerrado (TIPO II HD de 5 mega pixeles)	Unidad	UNIDAD	32	2.000.000	2.018.750	1
2	Camara para circuito cerrado (TIPO II IP de 5 mega pixeles)	Unidad	UNIDAD	16	1.200.000	1.200.000	0
3	Grabador digital de video vigilancia	Unidad	UNIDAD	1	15.650.000	15.650.000	0
4	Monitor / Pantalla LED con accesorios	Unidad	UNIDAD	1	10.150.000	9.250.000	-10
5	UPS 5600 W c/ soportes	Unidad	UNIDAD	1	8.000.000	6.100.000	-31

En el cuadro que antecede se observa que la oferta de **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** sobrepasa el 30% en menos, respecto al precio referencial, no así el 20 % para ofertas que se encuentren por encima del mismo así como lo establece el PBC, al "análisis de los precios ofertados", razón por la cual se solicita a la empresa **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ el desglose de los precios unitarios en el ítem en que sobrepasa el límites legales, por medio de Nota UOC de fecha 14/11/2019.**

Por medio de nota de fecha 21/11/2019 la empresa ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ ha contestado satisfactoriamente a la solicitud remitida.

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en tal sentido se menciona que el oferente ha cotizado bienes de origen extranjero.-*

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. " ...". Siendo la única oferta correspondiente a la empresa **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: -

Documentos Legales	ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Formularios 106 o Balance General y Estado de Resultado del 2017 y 2018	NO CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

Se observa en el cuadro precedente que el oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ no** cumplen con los requisitos documentales establecidos en el PBC, razón por la cual se ha solicitado a la empresa la presentación de los mismos dentro del plazo reglamentario por medio de Nota UOC de fecha 14/11/2019, cuya respuesta se remitió fehacientemente en fecha 21/11/2019 demostrando lo siguiente:

DOCUMENTOS SOLICITADOS POR NOTA 24/09/2019	ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Formularios 106 o Balance General y Estado de Resultado del 2017 y 2018	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Se observa en el cuadro presente de que la empresa **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.**

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que el representante legal, los miembros y el propietario de la firma oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **CENTRO ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes. –

ALL WARE DE FRANCISCO NUÑEZ		2.016	2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Mínimo de Activo Líquido	Ingresos	486.190.000	989.004.598	985.709.999	820.301.532		
	Egresos	469.012.707	814.605.713	980.608.357	754.742.259	65.559.273	SI

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Se verifica que el oferente **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

11. JUSTIFICACION

11.1) El comité de evaluación hace referencia a lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2051/03 inc. c) que dispone cuanto sigue: "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***"

12. CONCLUSIÓN

12.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **ALLWARE SOLUCIONES PY DE FRANCISCO NUÑEZ, con RUC N° 1905626-5, por un valor total de Gs. 114.800.000 (Guaraníes ciento catorce millones ochocientos mil),** de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones —**DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 21 de noviembre del año 2019 a las 08:34 horas. Conste.

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Alejo Sabata
Secretario General
Gobernación Boquerón